



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2023-AC-MDT

Tarucachi, 11 de diciembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de diciembre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani, el Informe N° 0213-2023-GPPyMI-GM/MDT de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 124-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y el Oficio Múltiple N° 0004-2023-A/MDHA-CH, presentado por la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucatamani, sobre colaboración de un presente para los diversos concursos que se llevarán a cabo por el "VIII Festival de la Fruta - Chucatamani".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0004-2023-A/MDHA-CH, de fecha 28 de noviembre de 2023, presentado por la Municipalidad Distrital Héroes Albarracín - Chucatamani, mediante el cual realiza la Invitación al "VIII Festival de la Fruta - CHUCATAMANI", y a la vez solicita la colaboración de un presente, el cual servirá de incentivo para los diferentes concursos que se llevaran a cabo en dicha actividad.

Que, mediante Informe N° 124-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT-T, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental señala que, previa coordinación con el encargado del evento, el premio a donar podría ser una mochila de fumigación, sacos de arroz o una canasta de víveres, para lo cual solicita sea elevado a sesión de concejo para su evaluación, previo informe de disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 0213-2023-GPPyMI-GM/MDT, de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que no existe disponibilidad de crédito presupuestario para atender dicho requerimiento.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR el apoyo de donación de premios para el "VIII festival de la fruta - Chucatatamani 2023", solicitado por la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín - Chucatatamani, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, ponga en conocimiento del presente acuerdo a la parte interesada e instancias correspondientes; asimismo, encargar su publicación en la página institucional de la Entidad.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Galizaga Mendoza
ALCALDE